



ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 035-2025-UNAAA

Siendo las 12:35 pm. del 11 de Noviembre de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico y Presidente (e), el Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

1. DESPACHO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021-UNAAA/CO, de fecha 26 de marzo de 2021, la cual aprobó el reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - CEPRE - UNAAA.

APROBAR EL "REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO" VERSIÓN: 1:00".
PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. **AMPLIAR** encargatura de las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA al Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, a partir del 12 al 23 de noviembre del presente año.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión ordinaria

PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación manifiestan no tener pedidos.

4. ORDEN DEL DIA:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2021-UNAAA/CO, de fecha 26 de marzo de 2021, la cual aprobó el reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - CEPRE - UNAAA, y **APROBAR EL "REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO" VERSIÓN: 1:00".**

A través del Oficio N.º 0261-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con atención a la Unidad de Planeamiento y Modernización, una opinión técnica respecto a la existencia del acto resolutivo que creó el Centro Preuniversitario (CEPRE) institucional. Asimismo, pidió determinar la naturaleza funcional del mencionado centro conforme a la normativa universitaria vigente y precisar si corresponde su adscripción a la Vicepresidencia de Investigación, en virtud del artículo 54 citado y la estructura orgánica institucional.

En respuesta a dicha solicitud, mediante el Oficio N.º 2554-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N.º 071-2025-UNAAA-OPP/UPM, también de fecha 07 de noviembre. En este informe se concluye que, en aplicación de la autonomía universitaria, las universidades están facultadas para crear unidades o centros de servicios académicos complementarios, tales como los centros preuniversitarios y los centros de idiomas. En ese marco, y en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILLY ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

MINEDU, la Comisión Organizadora, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 078-2022-UNAAA/CO, dispuso la creación del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (CEPRE UNAAA) y conformó una comisión encargada de elaborar los documentos normativos que regulen su funcionamiento. Sin embargo, dicha resolución no determinó su adscripción específica; por consiguiente, este despacho confirmó la existencia de la mencionada Resolución de Comisión Organizadora N.º 078-2022-UNAAA/CO, mediante la cual se establece la creación del Centro Preuniversitario. A partir del análisis efectuado —particularmente en relación con la captación de recursos y la naturaleza de las funciones del centro— se determinó que el CEPRE constituye un programa de educación no formal orientado a complementar la formación secundaria, fortaleciendo los conocimientos de los aspirantes para facilitar su ingreso a las instituciones universitarias. Así, considerando la naturaleza operativa de sus actividades y en concordancia con el análisis realizado, se concluye que el Centro Preuniversitario debe integrarse dentro de los órganos de línea, específicamente bajo la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la cual está adscrita a la Vicepresidencia de Investigación. Además, se reconoce que el centro posee la potestad para desarrollar sus propios instrumentos internos y planes de trabajo, lo que responde a su carácter de unidad operativa no estructurada, con el propósito de garantizar una gestión eficiente y una adecuada interacción con la sociedad.

Posteriormente, bajo esa misma línea de análisis, mediante el Informe N.º 0322-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión jurídica, señalando que existe fundamento legal y procedimental para dejar sin efecto el reglamento vigente del CEPRE. Del mismo modo, indicó que el proyecto del nuevo reglamento del centro es viable y se encuentra conforme con la normativa universitaria y el ordenamiento jurídico aplicable. En consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 045-2021-UNAAA/CO, de fecha 26 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento anterior del Centro Preuniversitario (CEPRE), disponer su publicación y difusión institucional, registrar el nuevo reglamento en el repositorio normativo universitario, y coordinar su implementación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y las unidades académicas vinculadas.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por MAYORIA:

DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 045-2021-UNAAA/CO, de fecha 26 de marzo de 2021, la cual aprobó el reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – CEPRE – UNAAA.

APROBAR EL “REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO” VERSIÓN: 1:00”

AMPLIAR ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAAA AL DR. ROSEL BURGA CABRERA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, A PARTIR DEL 12 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

A través del Oficio N.º 408-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita se proyecte una resolución que disponga la ampliación de la encargatura de las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, al Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico de la institución, en adición a sus funciones. Ello se plantea debido a que el titular de la Presidencia continúa con descanso médico hasta el 23 de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

noviembre del presente año, razón por la cual se considera necesario garantizar la continuidad de la gestión institucional durante dicho periodo.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por MAYORIA:

AMPLIAR ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAAA AL DR. ROSEL BURGA CABRERA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, A PARTIR DEL 12 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 12:55 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MANO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

